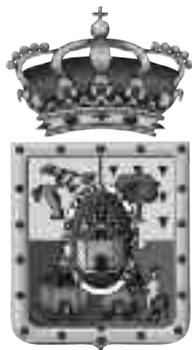


BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SORIA



Año 2017

Viernes 28 de abril

Núm. 47

S
U
M
A
R
I
O

	<u>PAG.</u>
II. ADMINISTRACIÓN LOCAL	
AYUNTAMIENTOS	
SORIA	
Bases ayudas económicas Asociaciones Culturales.....	1168
ALCONABA	
Licitación enajenación parcelas urbanas.....	1174
ALCUBILLA DE AVELLANEDA	
Modificación presupuestaria.....	1177
Cuenta general 2016.....	1177
ALIUD	
Obra 21 Plan Diputación.....	1177
ARCOS DE JALÓN	
Arrendamiento parcela rústica 5101.....	1177
COVALEDA	
Cuenta general 2016.....	1179
HINOJOSA DEL CAMPO	
Cuenta general 2016.....	1179
LICERAS	
Expediente investigación.....	1179
ÓLVEGA	
Impuesto sobre actividades económicas.....	1180
PAREDESROYAS	
Cuenta general 2016.....	1180
PERDICES	
Suplemento de crédito.....	1180
Presupuesto 2017.....	1181
LA PÓVEDA DE SORIA	
Presupuesto 2017.....	1181
IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	
JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE SORIA	
Procedimiento Seguridad Social 42/2017.....	1182



ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

SORIA

BASES para la concesión de ayudas económicas destinadas a Asociaciones Culturales 2017.

El Excmo. Ayuntamiento de Soria, conforme al dictamen emitido por la Comisión Informativa Permanente del Área de Servicios a la Ciudadanía de fecha 31 de marzo de 2017, y la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria de fecha 7 de abril de 2017, adoptó el siguiente acuerdo, aprobar:

BASES PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS ECONÓMICAS DESTINADAS A ASOCIACIONES CULTURALES 2017

1.- Objeto de la convocatoria

Las presentes bases tienen por objeto regular la convocatoria de subvenciones a Asociaciones Culturales para financiar la realización de programas de actividades, con un importe de 20.000 € con cargo a la partida presupuestaria 1701.334.489.05. Cultura Ayudas Asociaciones Culturales del presupuesto municipal para el ejercicio 2017.

2.- Ámbito de aplicación y vigencia

2.1.- El ámbito de aplicación territorial de estas bases será el término municipal de Soria.

3.- Proyectos subvencionables

3.1.- Serán subvencionables todos aquellos proyectos que se orienten a alcanzar prioritariamente los siguientes objetivos:

- Promoción del asociacionismo cultural.
- La formación y el fomento de la creación artística en sus distintas manifestaciones.
- Recuperación y conservación de las distintas manifestaciones de la cultura tradicional Sorianas, en el ámbito de la música, la danza, la artesanía, etc...
- La investigación y difusión de temas culturales o científicos relacionados con la ciudad.
- El complemento de la oferta cultural del Ayuntamiento de Soria. Con una programación pública.
- La integración y el mestizaje cultural.

4.- Beneficiarios

Podrán solicitar subvención las Asociaciones Culturales inscritas en el Registro de Asociaciones del Excmo. Ayuntamiento de Soria, que realicen su actividad en el término municipal de Soria.

Quedarán excluidas de esta convocatoria aquellas Asociaciones que no se encuentren al corriente en el pago de sus obligaciones con el Ayuntamiento de Soria o no hayan justificado en tiempo y forma alguna concesión de subvención municipal.

5.- Solicitudes y documentación

Las solicitudes deberán dirigirse al Ilmo. Sr. Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Soria, presentando el impreso de solicitud general de subvención, Anexo I, en la Oficina de Información y Registro de este Ayuntamiento. Además se acompañarán del Anexo II de solicitud.

5.1 Los proyectos se presentarán atendiendo al formato señalado en los diferentes anexos, considerándose desestimados los que no se adapten al contenido de los mismos.

5.2 Las solicitudes deberán incluir:



- Programa y presupuesto detallado de las actividades para las que se solicita subvención, según Anexo II.

- Memoria de actividades del año anterior.

5.3 Las solicitudes serán independientes para cada uno de los proyectos presentados. Cuando el proyecto consista en varias actividades de la misma índole, se considerará un solo proyecto. Se marcará el orden de prioridades en los distintos proyectos que se presenten según el criterio de la propia Asociación solicitante. Las bases y anexos se encuentran disponibles en la página web del Ayuntamiento (www.soria.es) en el apartado de subvenciones, epígrafe Cultura.

6.- Plazo de presentación y subsanación de defectos

- El plazo de presentación de solicitudes es de treinta días naturales a partir de la fecha de publicación de las presentes Bases en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

- Las solicitudes presentadas fuera del plazo fijado serán devueltas a los interesados por el Excmo. Ayuntamiento de Soria, con indicación de tal circunstancia.

- Si la solicitud no reuniera la documentación necesaria, se requerirá al interesado para que en un plazo máximo e improrrogable de diez días la adjunte; apercibiéndose que de no hacerlo así se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el art. 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/99.

7.- Criterios de prioridad y baremación de los proyectos

Para la selección de los proyectos se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

a) Adecuación del contenido del programa y actividades presentadas a los objetivos establecidos en el artículo 3 de esta convocatoria.

b) Repercusión del proyecto en el ámbito cultural de Soria.

c) Número de asociados de la entidad solicitante.

d) Número de destinatarios potenciales de las actividades propuestas.

e) Aportación económica de la Asociación para los programas o actividades solicitados.

f) Perspectiva de continuidad en el tiempo del proyecto.

8.- Exclusiones

No podrán ser beneficiarios de las subvenciones establecidas en esta norma las asociaciones e instituciones que no estén inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones del Excmo. Ayuntamiento de Soria, ni aquellas que, estando inscritas, tengan pendiente ante la Intervención Municipal de este Ayuntamiento la justificación de anteriores subvenciones concedidas.

Quedan además excluidas a efectos de subvención:

- Las actividades de tipo docente previstas en los Planes de Enseñanza vigentes o complementarias de éstos.

- Las actividades deportivas, juveniles, de servicios sociales, o de cualquier otro tipo que puedan ser subvencionadas por las Unidades Municipales específicas.

- Las actividades que vayan en contra de los principios constitucionales.

9.- Resolución

La concesión de ayudas se resolverá de acuerdo con el artículo 232 del R.O.F. La Comisión Informativa Permanente de Participación y Desarrollo Ciudadano, constituida como Comisión



Evaluada, informará a la Junta de Gobierno Local de las solicitudes presentadas y de las propuestas de resolución que estime convenientes, concretando los programas de actividades a las que se destinarán las subvenciones concedidas, así como el importe respectivo y el presupuesto tomado en consideración, siendo la Junta de Gobierno Local el órgano superior que tiene capacidad para resolver. La notificación se realizará en el domicilio de las asociaciones solicitantes que se haga constar en la solicitud.

En dicha reunión de la Comisión evaluadora, podrán integrarse hasta 3 miembros del Consejo Asesor de Cultura, con voz pero sin voto, siempre que ninguno de ellos esté en la lista de asociaciones solicitantes de las ayudas.

La subvención máxima no superará en ningún caso el 70% del presupuesto total.

El importe de las subvenciones a otorgar tendrá el carácter de cuantía máxima. La cuantía a abonar finalmente dependerá de la ejecución y de justificación de gastos y sus correspondientes pagos.

Contra el acuerdo resolutorio de la convocatoria podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición en el plazo de un mes ante el Ayuntamiento, o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Burgos, conforme a lo dispuesto en la Ley 4/99 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, y Ley 29/1998 de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

10. Pago y justificación

El pago de la subvención se efectuará de la siguiente forma: se abonará el 70% de la subvención concedida sin necesidad de previa garantía y justificación, a la formalización de la concesión y el 30% restante previa justificación de acuerdo con las presentes bases.

La asociación beneficiaria de la subvención queda obligada a presentar los siguientes documentos justificativos:

- 1.- Certificado del Secretario de la Asociación, que acredite que la subvención ha sido destinada al proyecto o actividad aprobada.
- 2.- Memoria de la actividad subvencionada.
- 3.- Declaración de las ayudas e ingresos obtenidos para la misma actividad o, en su caso, de no haber percibido ningún otro tipo de ayuda o subvención para el mismo proyecto.
- 4.- Relación detallada de ingresos y gastos totales efectuados para el desarrollo de la actividad (Anexos III y IV).
- 5.- Documentos justificativos de los gastos realizados (original o copia compulsada): facturas debidamente emitidas por proveedores o prestadores de servicios en los que figure el recibí y firma acreditada de su abono, nombre de la empresa, NIF, domicilio y fecha o, en su caso, la justificación de su pago de salarios, etc.

6.- Copia de la publicidad emitida (si la hubiere), en la que figure el patrocinio o la colaboración de la Concejalía de Cultura del Excmo. Ayuntamiento de Soria en las actividades subvencionadas.

El plazo de presentación de los documentos justificativos será hasta el 31 de enero de 2018. En caso de actividades realizadas en el último mes del año, podrá concederse una prórroga de hasta 1 mes natural, previa solicitud de los interesados.

11. Obligaciones

1. Las asociaciones subvencionadas se obligan a hacer público el patrocinio o la colaboración de la Concejalía de Cultura del Excmo. Ayuntamiento de Soria, en cuantas acciones de comunicación pública y soportes informativos se realicen, en relación con los programas subvencionados.



2. Asumir todas las responsabilidades que pudieran derivarse de la realización del programa propuesto.

3. Las asociaciones deberán comunicar con antelación cualquier cambio que se produzca en la programación de la actividad subvencionada y esperar el visto bueno de la Concejalía de Cultura para su ejecución.

4. Las asociaciones subvencionadas se comprometen a facilitar la inspección de las actividades objeto de la subvención.

5. Toda la documentación, información y las comunicaciones establecidas en este punto y en las presentes bases deberán realizarse a través del Registro General del Ayuntamiento.

12.- Concurrencia de ayudas

- Quedarán excluidas de esta convocatoria todas aquellas actividades que sean objeto de subvención por otras concejalías de este Ayuntamiento, o por alguna de las líneas específicas de la Junta de Castilla y León al suponer la actividad un monto económico superior a la cantidad presupuestaria de estas bases.

- El importe de las ayudas reguladas en las presentes bases no podrá ser, en ningún caso, de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con subvenciones o ayudas de otras entidades públicas o privadas, supere el coste total de la actividad subvencionada.

13.- Régimen sancionador

A los efectos de la regulación del régimen sancionador habrá que estar a lo establecido en el Título IV de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

14.- Base final

La mera participación en la presente convocatoria presupone la íntegra aceptación de la totalidad de las bases por las que se rige.

En todo lo no previsto en las presentes bases será de aplicación lo preceptuado en la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

ANEXO I

SOLICITUD GENENERAL DE SUBVENCIÓN ASOCIACIONES CULTURALES

D./D^a.....

Domiciliado en Soria..... CP:.....

Calle:.....

Tfno:..... Móvil:.....

EN REPRESENTACIÓN DE :

Nombre de la Asociación.....

DATOS DE LA ASOCIACIÓN:

Registro Municipal nº:.....

CIF:..... Nº de asociados:.....

DOMICILIO DE LA ASOCIACIÓN:

Calle:..... C.P:.....

Apdo.Correos: Telf: Fax:.....

Correo electrónico: Móvil:.....

BOPSO-47-28042017



A EFECTOS DE DOMICILIACIÓN BANCARIA:

Banco o Caja:.....

Nº de Cuenta:.....

A nombre de:.....

OBJETO O FINALIDAD PARA LA QUE SOLICITA SUBVENCIÓN Y DOCUMENTACION QUE SE ADJUNTA:

ACTIVIDADES

Anexo II.

Memoria actividades año anterior.

En vista de lo dispuesto en acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 11 de marzo de 2016, y reuniendo los requisitos exigidos en la misma, SOLICITA a V.I. le sea concedida la subvención a la que se refiere la presente solicitud y CERTIFICA que los datos y la documentación que se acompaña a la misma se ajustan a la realidad.

En Soria, a de de 2017

(Sello y firma)

ILMO. SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SORIA.

ANEXO II

SOLICITUD PARA ACTIVIDADES

PROGRAMA Y PRESUPUESTO DETALLADO DE LAS ACTIVIDADES PARA LAS QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN (Cumplimentar un anexo II para cada actividad solicitada).

Programa Nº (orden de prioridad):.....

DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA:

.....

DESTINATARIOS:

.....

ÁMBITO DONDE SE DESARROLLA:

.....

DESCRIPCIÓN Y DESARROLLO DE ACTIVIDADES:

.....

.....

.....

.....

PRESUPUESTO:

Coste total del proyecto:.....

a) *Ingresos*

Aportación de la Entidad solicitante:.....

Aportación solicitada al Ayuntamiento:.....

BOPSO-47-28042017



Otras ayudas:

SI (...) Especificar

NO (.....)

b) *Gastos*

Humanos y técnicos:

Desplazamientos:.....

Estancia:.....

Otros:.....

Consumos y equipamientos:

Material didáctico.....

Alquiler de equipos.....

Otros:

Costes indirectos:

Publicidad.....

Seguro de accidentes y R.C.....

Otros:.....

* MEMORIA DE ACTIVIDADES DEL AÑO ANTERIOR

En Soria, a de de 2017

Fdo:

ILMO. SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SORIA.

ANEXO III

JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIÓN ASOCIACIONES CULTURALES

D./D^a.....

Domiciliado en Soria..... CP:.....

Calle:.....

Tfno:..... Móvil:.....

EN REPRESENTACIÓN DE:

Nombre de la Asociación.....

DATOS DE LA ASOCIACIÓN:

Registro Municipal nº:.....

CIF:..... Nº de asociados:.....

DOMICILIO DE LA ASOCIACIÓN:

Calle:..... C.P.:.....

Apdo.Correos: Telf: Fax:.....

Correo electrónico: Móvil:.....

DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA:

ACTIVIDADES

Certificado del Secretario de la Asociación (anexo VI).

BOPSO-47-28042017



- Memoria actividad solicitada.
- Declaración de ayudas e infresos obtenidos.
- Relación detallada ingresos y gastos.
- Documentos justificativos.
- Copia publicidad.

Nota: El plazo de presentación de los documentos justificativos será hasta el 31 de enero de 2018.

En Soria a de de

Fdo:

ILMO. SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SORIA

ANEXO IV

D./Dña., en calidad de Secretario/a de la Asociación
....., con CIF

EFFECTUO LA SIGUIENTE DECLARACIÓN RESPONSABLE,

Que el importe de la subvención concedida para el año 2017, por la Concejalía de Cultura del Excmo. Ayuntamiento de Soria, ha sido destinada al desarrollo del proyecto/actividad

Y para que conste, a efectos de justificar la subvención, expido la presente con el VºBº del Presidente de la Asociación.

En Soria a de de

VºBº EL/LA PRESIDENTE

EL/ SECRETARIO/A

Fdo:

Fdo:

ILMO. SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SORIA

Soria, abril de 2017.– El Alcalde, (Ilegible).

1049

ALCONABA

Aprobado el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 8 de marzo de 2017.

Lo que se hace público a efectos de que durante el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, todos aquellos interesados formulen las reclamaciones y alegaciones que consideren convenientes, que en su caso, serán resueltas por el Ayuntamiento Pleno de Alconaba.

1.- *Entidad y organismo que adjudica:* Ayuntamiento de Alconaba. Dirección: Plaza Mayor s/n. 42133 Alconaba (Soria). Tfno. 975 180427. Perfil del contratante: Alconaba.sedelectronica.es.

2.- *Objeto del contrato:* Constituye el objeto del contrato la enajenación, mediante concurso, de las siguientes parcelas urbanas patrimoniales sitas en el Paraje “Las Viñas” de Alconaba (descritas en documentación unida al expediente), con el fin de potenciar y fomentar la vivienda en el Municipio. Viviendas de protección pública-régimen de autopromoción:

BOPSO-47-28042017



Parcela nº 30.- Resultante de la agrupación de parte de la finca antigua nº 31, finca nº 32, finca nº 33 y parte de la finca nº 34, con una extensión superficial de 427,10 m². Que linda al norte límite sector, Sur: Calle Laguna Honda, Este: antigua parcela nº 31 y Oeste: nueva finca nº 31. Valoración: 17.938,20 euros IVA excluido.

Parcela nº 31.- Resultante de la agrupación de parte de la finca antigua nº 34, parcela nº 35 antigua y parcela antigua nº 36, con una extensión superficial de 400 m². Linda al Norte límite sector, Sur: Calle Laguna Honda. Este: resto de antigua parcela segregada nº 34 y Oeste: Parcela nº 32 de nueva numeración. Valoración: 16.800,00 euros excluido IVA.

Parcela nº 32.- Resultante de la agrupación de las antiguas fincas nº 37, 38 y 39, con una extensión superficial de 447 m². Linda al Norte límite sector Sur: Calle Laguna Honda, Este: Parcela nueva nº 31 y Oeste parcela nº 50-zona de uso público. Valoración: 18.648,00 euros, excluido IVA.

Parcela nº 33.- Resultante de la agrupación de las antiguas fincas nºs 40 y 41 y parte segregada de la finca nº 42. Tiene una extensión superficial de 498 m². Linda al norte: Norte límite sector, Sur: Calle Laguna Honda, Este: parcela nº 50 -zona de uso público- y Oeste: finca nueva nº 33. Valoración: 20.916,00 euros excluido IVA.

Parcela nº 34.- Resultante de la agrupación de las antiguas fincas nºs 43, 44 y parte de la 45 y 42. Con una extensión superficial de 400 m². Linda al norte: Norte límite sector, Sur: Calle Laguna Honda, Este: Finca nueva nº 33 y Oeste: finca nueva nº 35. Valoración: 16.800 euros, IVA excluido.

Parcela nº 35.- Resultante de la agrupación de las antiguas fincas nºs 46, 47 y parte de la 45. Con una extensión superficial de 506,00 m². Linda al norte: Norte límite sector, Sur: Calle Laguna Honda, Este: Finca nueva nº 34 y Oeste: Camino de San Miguel. Valoración: 21.252,00 euros, excluido IVA.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- Tipo de licitación: Los tipos de licitación, que podrán ser mejorados al alza, son los aplicables a cada finca.

5.- Garantía provisional: 3% del tipo de licitación de cada parcela.

6.- Garantía definitiva: 5% del importe del remate.

7.- Propositiones y documentación complementaria: Las ofertas se presentarán en el Ayuntamiento en horario de atención al público, dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Las ofertas podrán presentarse, por correo, por telefax, o por medios electrónicos, informáticos o telemáticos, en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Dentro de este sobre mayor se contendrán dos sobres A y B, cerrados con la misma inscripción referida en el apartado anterior y subtítulo.

El sobre A se subtitulará “Documentación acreditativa de la personalidad y características del contratista y garantía depositada”. Y contendrá los siguientes documentos:



1. Fotocopia del D.N.I. del licitador cuando se trate de persona física o fotocopia de quien ostente la representación pública administrativa y escritura de constitución de la Sociedad Mercantil debidamente inscrita en el Registro Mercantil cuando el licitador fuese persona jurídica.

2. Declaración jurada de no estar incurso en prohibiciones de contratar, conforme a la Ley de Contratos del Sector Público.

3. Resguardo acreditativo de la constitución de la garantía provisional.

4. Certificaciones acreditativas de estar el licitador al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

El sobre B se subtitulará “Oferta económica”, que contendrá la oferta económica según el modelo siguiente:

D. con domicilio en municipio, y D.N.I. núm. expedido en con fecha, en nombre propio/en representación de, como acredito mediante, enterado de la convocatoria de subasta por procedimiento abierto, anunciada en el *Boletín Oficial de la Provincia* nº, de fecha toma parte en la misma comprometiéndose a adquirir la parcela urbana nº sita en el paraje “las viñas” en el precio de euros (en letra y número) con estricta sujeción al pliego de cláusulas administrativas y particulares que conoce y acepta íntegramente, haciendo constar que no está incurso en ninguna de las circunstancias establecidas en la Ley de Contratos del Sector Público.

8.- *Presentación de proposiciones:* Las proposiciones se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, o en la forma prevista en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de diciembre, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, durante el plazo treinta naturales, contados desde el día siguiente al de la fecha de publicación del correspondiente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*; el horario de la Secretaría del Ayuntamiento es de 9,00 a 14,00 los lunes y miércoles; en los casos en los que la oferta no se presente en la Secretaría Municipal, el licitador deberá justificar la fecha de imposición de la proposición en el registro correspondiente y anunciar al Ayuntamiento de Alconaba la remisión de la oferta mediante telegrama u otros medios similares en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos, no será admitida la proposición si es recibida con posterioridad a la fecha y hora de la terminación del plazo señalado en el anuncio.

9.- *Exposición del pliego de cláusulas administrativas particulares y del anuncio de licitación:* Conforme al artículo 122 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, el anuncio de subasta pública y el de exposición de cláusulas administrativas particulares se efectuará de forma conjunta.

Las reclamaciones contra el pliego de cláusulas administrativas particulares podrán presentarse durante el plazo de quince días, contados a partir del día siguiente al de inserción del anuncio de subasta pública y de exposición del pliego de cláusulas administrativas particulares en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

La licitación se aplazará en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de cláusulas administrativas particulares y se reanudará tras la resolución de aquellas por el Ayuntamiento Pleno de Alconaba.

Alconaba, 13 de marzo de 2017.– El Alcalde, Pedro Antonio Asensio Blázquez. 1000

**ALCUBILLA DE AVELLANEDA**

El Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 7.04.2017 ha aprobado inicialmente el expediente 1/2016 de Modificación Presupuestaria del Ayuntamiento de Alcubilla de Avellaneda para el ejercicio 2016.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales se expone al público por plazo de quince días hábiles durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas. Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones de considerará definitivamente aprobada esta Modificación Presupuestaria.

Alcubilla de Avellaneda, 11 de abril de 2017.– El Alcalde, Gustavo Marín Puente. 1024

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que han sido debidamente informadas por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2016 por un plazo de 15 días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Alcubilla de Avellaneda, 11 de abril de 2017.– El Alcalde, Gustavo Marín Puente. 1025

ALIUD

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el día 18 de abril de 2017, el Proyecto Técnico de la Obra nº 21 del Plan Diputación 2017, denominada: "Redes y pavimentación c/ la Fuente y otras", redactado por los Servicios Técnicos de la Excma. Diputación Provincial de Soria, con un presupuesto total de ejecución de 20.000,00 euros; se expone al público durante el plazo de ocho días, debido a la urgencia, en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que los interesados puedan presentar las reclamaciones o sugerencias que crean oportunas.

En caso de no formularse reclamación alguna, el presente Proyecto se entenderá definitivamente aprobado.

Aliud, 18 de abril de 2017.– El Alcalde, David Álvarez Sancho. 1038

ARCOS DE JALÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 142 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en relación con su artículo 20, y Anexo II del R.O. 817/2009, de 8 de mayo, y dando cumplimiento al acuerdo del Pleno de la Corporación de este Ayuntamiento, de fecha 6 de abril de 2017, se anuncia la licitación del contrato de arrendamiento de finca municipal para destinarla al cultivo alternativo de frutales:

1. *Entidad adjudicataria*: datos generales y datos para la obtención de la información.
 - a) *Organismo*: Excmo. Ayuntamiento de Arcos de Jalón (Soria).
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.



c) Obtención de documentación e información:

1) Dependencia: Secretaría.

2) Domicilio: Avda. de la Constitución, 28.

3) Localidad y código postal: Arcos de Jalón, 42250.

4) Teléfono: 975 32 00 07.

5) Telefax: 975 32 04 34.

6) Correo electrónico: secretaria@arcosdejalon.es.

7) Dirección de internet del perfil de contratante: <http://www.arcosdejalon.es>.

8) Fecha límite de obtención de documentación e información: hasta la fecha límite de presentación de ofertas.

d) Número de expediente: PAT. 1/2016

2.- *Objeto del contrato:*

a) Tipo: Arrendamiento.

b) Descripción: El arrendamiento de la finca rústica número 5101 del polígono 20 del Catastro de Rústica de Arcos de Jalón, para destinarlo a cultivos alternativos de frutales.

c) Plazo de duración: 20 años desde la fecha de formalización del contrato, pudiendo ser prorrogado, por periodos de un año, hasta el máximo permitido por la legislación de contratos del sector público y de patrimonio de las administraciones públicas.

d) División por lotes y número de lotes: No.

e) CPV (Referencia de Nomenclatura): 70321000-7 "Servicios de alquiler de terrenos".

3.- *Tramitación y procedimiento:*

a) Tramitación: ordinaria.

b) Procedimiento: abierto.

c) Criterios de adjudicación: Varios criterios de adjudicación, recogidos en la cláusula duodécima del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

4.- *Presupuesto base de licitación:* 1.420,75 €/año, más impuestos, y podrá ser mejorado al alza.

5.- *Garantías:*

a) Provisional: No se exige.

b) Definitiva: 5% del importe de adjudicación del contrato.

6.- *Requisitos del contratista:* Los establecidos en la cláusula sexta del Pliego de Cláusulas Administrativas.

7.- *Presentación de ofertas o solicitudes de participación:*

a) Fecha límite de presentación: Las 14 horas del 15 día hábil siguiente a aquél en que se publique el anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*. Si ese día fuese sábado o festivo será el siguiente día hábil.

b) Lugar de presentación: Ayuntamiento de Arcos de Jalón (Soria), Avda. de la Constitución, nº 28, C.P. 42250.

c) Documentación a presentar, modelo de proposición y modelo de declaración jurada: La recogida en la cláusula undécima del Pliego de Cláusulas Administrativas.

**8.- Apertura de ofertas:**

a) Dirección: Avda. de la Constitución, nº 28, de Arcos de Jalón (C.P. 42250).

b) Fecha y hora: Se publicará en el perfil de contratante del Ayuntamiento de Arcos de Jalón y se notificará a los licitadores.

9.- *Otras informaciones:* En el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que se encuentra publicado en el perfil de contratante, sede electrónica y tablón de anuncios del Ayuntamiento de Arcos de Jalón.

10.- *Gastos de publicidad:* Los gastos de anuncio serán por cuenta del adjudicatario.

Arcos de Jalón, abril de 2017.– El Alcalde, Jesús Ángel Peregrina Molina. 1028

COVALEDA

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2016, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Covaleda, 19 de abril de 2017.– El Alcalde, José Antonio de Miguel Camarero. 1037

HINOJOSA DEL CAMPO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la Cuenta General del ejercicio 2016 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más, los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe; En caso contrario, se someterá al Pleno de la Corporación, para su aprobación.

Hinojosa del Campo, 17 de abril de 2017.– El Alcalde, Raúl Lozano Corchón. 1035

LICERAS

Aprobado por Acuerdo del Pleno de fecha 26 de octubre de 2016, el inicio del expediente de investigación sobre finca polígono 2, Parcela 20044, Paraje, Cno. Hoces, superficie de 55.158 metros cuadrados, referencia catastral, 42172B002200440000PB, así como la finca, polígono 2, Parcela 30044, Paraje, Cno. Hoces, superficie de 22.759 metros cuadrados, referencia catastral, 42172B002300440000PO a efectos de determinar la titularidad correcta de los mismos, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 49 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, se procede a la publicación de este acuerdo en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*.

Desde el día de la fecha de dicha publicación, se expondrá, asimismo, un ejemplar del Anuncio del Boletín en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Liceras, durante quince días, al objeto de que las personas afectadas por el expediente puedan alegar por escrito cuanto estimen conveniente a su derecho, acompañando todos los documentos en que funden sus alegaciones, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al que deba darse por terminada la exposición en el tablón.

Liceras, 19 de abril de 2017.– El Alcalde, Timoteo Arranz Barrio. 1054



ÓLVEGA

Elaborada por la Administración Tributaria del Estado la matrícula del Impuesto sobre Actividades Económicas correspondiente al ejercicio de 2017, de conformidad con lo previsto en el artículo 3º del Real Decreto 243/1995, de 17 de febrero, queda expuesta al público en las oficinas de este Ayuntamiento hasta el transcurso de los quince días naturales siguientes a la publicación del presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Contra la inclusión, exclusión o la alteración de datos de la matrícula, podrá interponerse recurso de reposición ante el Jefe de la Dependencia de Gestión Tributaria de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, Delegación de Soria, en el plazo de quince días hábiles contados desde el día inmediato siguiente al del término de la exposición pública de la matrícula, o bien podrá interponerse reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Castilla y León (Sala de Burgos, Delegación Soria), en el mismo plazo, sin que puedan interponerse simultáneamente ambos recursos.

Se anuncia asimismo la cobranza en período voluntario de los recibos del Impuesto sobre Actividades Económicas del ejercicio de 2017, desde el día 1 de mayo al 30 de junio, ambos inclusive.

El ingreso de los recibos no domiciliados en entidades bancarias podrá efectuarse en la Tesorería Municipal (oficinas de la Casa Consistorial) en horario de 8.00 a 15.00, días laborables de lunes a viernes.

Finalizado el período voluntario las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio devengando el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Ólvega, 19 de abril de 2017.– El Alcalde, Gerardo Martínez Martínez.

1043

PAREDESROYAS

Formulada y rendida la Cuenta General del Presupuesto de esta Entidad Local correspondiente al ejercicio de 2016, se expone al público, junto con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, durante 15 días. En este plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito, los cuales serán examinados por dicha Comisión que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe, antes de someterla al Pleno de la Corporación, para que pueda ser examinada y, en su caso, aprobada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Paredesroyas, 31 de marzo de 2017.– El Alcalde, José María Ciria Molinos.

1023

PERDICES

En cumplimiento del artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de aprobación inicial de la Entidad Local Menor de Perdices, adoptado en fecha 22 de febrero de 2017, sobre concesión de suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería, que se hace público resumido por capítulos:

**SUPLEMENTO DE CRÉDITO:**

<i>Capítulo</i>	<i>Partida</i>	<i>Descripción</i>	<i>Euros</i>
2	151-212	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTR.	3.500,00
2	929-22699	GASTOS DIVERSOS	200,00
TOTAL MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA			3.700,00

El importe de los gastos anteriores se financia con cargo al Remanente Líquido de Tesorería disponible de la liquidación del Presupuesto anterior, introduciéndose en el presupuesto de ingresos la siguiente modificación:

Capítulo 8, Artículo 87, Concepto 870,..... 3.700,00 €

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Perdices, 19 de abril de 2017.– El Alcalde, Eulogio Almería Tarancón. 1032

Aprobado definitivamente el Presupuesto General de la ELM para el 2017, y comprensivo aquel del Presupuesto General de esta ELM, bases de ejecución, plantilla de personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

INGRESOS		GASTOS	
A) Operaciones corrientes:		A) Operaciones corrientes:	
Transferencias corrientes.....	2.000	Gastos en bienes corrientes y servicios	9.550
Ingresos patrimoniales.....	7.550	TOTAL GASTOS.....	9.550
TOTAL INGRESOS.....	9.550		

PLANTILLA DE PERSONAL

Funcionarios: 1 (Secretaria-Interventora).

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Perdices, 19 de abril de 2017.– El Alcalde, Eulogio Almería Tarancón. 1033

LA PÓVEDA DE SORIA

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2017, y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, bases de ejecución, plantilla de personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:



INGRESOS	GASTOS
A) <i>Operaciones corrientes:</i>	A) <i>Operaciones corrientes:</i>
Impuestos directos..... 32.000	Gastos de personal 48.000
Impuestos indirectos..... 7.000	Gastos en bienes corrientes y servicios 66.800
Tasas y otros ingresos..... 17.000	Gastos financieros 600
Transferencias corrientes..... 32.600	Transferencias corrientes 6.900
Ingresos patrimoniales..... 88.700	B) <i>Operaciones de capital:</i>
B) <i>Operaciones de capital:</i>	Inversiones reales 49.500
Transferencias de capital 28.000	Pasivos financieros 9.000
TOTAL INGRESOS..... 180.800	TOTAL GASTOS..... 180.800

II) PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD, APROBADO JUNTO CON EL PRESUPUESTO GENERAL PARA 2017.

a) *Plazas de funcionarios.*

1.- Con Habilitación Nacional.

1.1.- Secretario-Interventor, 1. Grupo A1.

Laboral, 1.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

La Póveda de Soria, 12 de abril de 2017.– El Alcalde, Rubén del Río Pérez. 1029

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE SORIA

Doña Antonia Pomeda Iglesias, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social de Soria.

HAGO SABER: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Mutua Midat Cyclops MC contra Placore, S.L., Instituto Nacional de la Seguridad Social y Tesorería General de la Seguridad Social en reclamación reintegro de prestaciones registrado como Seguridad Social 42/2017 se ha acordado, citar al demandado Placore, S.L. en ignorado paradero, con último domicilio conocido en calle Santísima Trinidad 7 Soria, a fin de que comparezca el día 14 de junio de 2017 a las 9 y 15 horas para la celebración del acto juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Placore, S.L. con CIF B42176347 se expide la presente cédula para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* y colocación en el tablón de anuncios.

Soria, 7 de abril de 2017.– La Letrada, Antonia Pomeda Iglesias. 982